-Conceder un plazo, hasta el 30 de octubre de 1984, para terminar la instalación del tanque deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febre-ro de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Ali-mentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## 24849

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se de-CADEN de 31 de octubre de 1964 por la que se de-clara comprendida en zona de preferente localiza-ción industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localida-des del Principado de Asturias por 20 ganaderos del Principado de Asturias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 20 ganade-ros del Principado de Asturias para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades del Principado de Asturias a los beneficios previstos en el De-creto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden de Agricul-tura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de 20 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades del Principado de Astu-

rias por 20 ganaderos del Principado de Asturias comprendida en zona de preferente localización industrial agriaria, definida en la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 459.000 pesetas, aplicada a una inversión de 8.295.625 pesetas, y cuya distribución entre los 20 ganaderos solicitantes se incluye en el anexo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-puestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agro-alimentaria).

- 3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.
- 4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de fe-brero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia: Principado de Asturias

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión	Subvención
				Número	Capacidad Litros	Pesetas	Pesetas
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Antolin Pérez Suárez	10.428.765 10.674.528 71.864.833 10.758.255 10.670.672 71.584.587 10.802.986 10.981.009 11.262.742 10.772.214 10.613.697 71.867.240 71.854.197 11.366.478 11.272.222	La Linar-Grado	1 1 1 1 1 1 1	200 200 200 200 200 200 250 250 330 330 330 330 330 330 520 650 730	278.580 278.580 370.080 358.480 278.580 278.580 440.965 436.840 436.840 436.840 436.840 436.960 520.640 429.600 509.920 509.920 579.000	17.000 17.000 17.000 17.000 17.000 17.000 20.000 24.000 24.000 24.000 24.000 24.000 24.000 24.000 28.000 28.000 33.000
			Totales	20	6.810	8.295.625	459.000

## 24850

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localiza-ción industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias locali-dades de Palencia por tres ganaderos de esa provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa limo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por tres ganaderos de Palencia para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de esa provincia a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 10 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de tres tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de Palencia por tres ganaderos de esa provincia comprendida en zona de preferente ganaderos de esa provincia comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre. Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interes preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y una subvención de 86.000 pesetas, aplicada a una inversión de 1.321.666 pesetas, y cuya distribución entre los tres ganaderos solicitantes se incluye en el anexo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presu-puestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (in-dustrialización y ordenación agroalimentaria).

Tres.-Se adoptaran las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la coligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de octabre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajus tarse a la documentación presentada,

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

llmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimenta rias.